La Meridional **Compañía Argentina de Seguros S.A.**

Tte. Gral. J. D. Perón 646, 4° Piso (C1038AAN) C.A.B.A. - Argentina - Tel.: 4909-7000
Faxes : 4909-7109 / 7056 / 7015 / 7092 / 7231 / 7251 / 7222
Centro de Atención Teléfonica : 4909-7450 - Siniestros : 0-800-333-3244
E-mail: contacto@meridionalseguros.com.ar - CUIT 30-50005116-3

ASEGURADO	TOMADOR
ANAFER S.A ANTONIO ROQUETA PRATT 2997 9000 – C. RIVADAVIA – CHUBUT [redacted] 08000409897000000025112021	

RAMO SSN: RESPONSABILIDAD CIVIL	NUMERO DE POLIZA	NUMERO DE SUPLEMENTO	RENUEVA POLIZA NUMERO
SUBLINEA: RESPONSABILIDAD CIVIL	409897	0	407998

FECHA DE EMISION	VIGENCIA DESDE LAS 12 HORAS	VIGENCIA HASTA LAS 12 HORAS	VENCIMIENTO DE PAGO	SUMA ASEGURADA
25/11/2021	21/11/2021	21/11/2022	21/11/2021	$ 3,000,000.00

PRIMA	ADICIONALES ADMINIST.	ADICIONALES FINANC.	CARGO DE EMISION	SUB-TOTAL
$ 113,487.00	***	***	***	$ 113,487.00

SELLADO %	SELLADO IMPORTE	OTROS IMPUESTOS %	OTROS IMPUESTOS IMPORTE	PREMIO
	1,705.03		28,598.73	$ 143,790.76

DOC/CUIT ASEGURADO: CUIT 30-52346570-4 **DOC/CUIT TOMADOR:**

DESCRIPCION DEL RIESGO O MOTIVO DEL SUPLEMENTO

Segun se detalla en las Condiciones Particulares

CLAUSULAS Y/O ANEXOS QUE FORMAN PARTE E INTEGRAN LA PRESENTE POLIZA Y/O SUPLEMENTO

Anexo I/ Cond. Generales/ Cond. Particulares

Esta poliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nacion por Resolucion Nro 164/2019.-

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y dos SUPLENTES, cuyos datos de contacto encontratá disponibles en la página web (www.meridionalseguros.com.ar). En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.
Para consultas o reclamos, comunicarse con La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. a los teléfonos 4909-7450 o 0800-333-3244.

LOS IMPORTES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS	CAMBIO

LA MERIDIONAL Compañía Argentina de Seguros S.A. (en adelante "El Asegurador") y quien más arriba se designa con el nombre de "Asegurado" convienen en celebrar el presente contrato de seguro de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se anexan e integran esta póliza, las que han sido convenidas para ser ejecutadas en buena fé. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art. 12 de la Ley de Seguros).
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Prod.: 08492-MARCOS ESTEBAN LUIS Matricula 060130
Lugar de Emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JUAN LUIS CAMPOS
GERENTE GENERAL

CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA
08-000409897-000000

----- Item Nro. 001 Suma Aseg.: $ ****3,000,000.00**
R.C. COMPRENSIVA OPERACIONES - COMPRENSIVA INC. PRODUCTOS - EMPRES SERVICIOS

Tte. Gral. J. D. Perón 646, 4° Piso (C1038AAN) C.A.B.A. - Argentina - Tel.: 4909-7000 - Faxes : 4909-7109 / 7056 / 7015 / 7092 / 7274 / 7231 / 7251 / 7222
Centro de Atención Teléfonica : 4909-7450 - Siniestros : 0-800-333-3244 - E-mail: contacto@meridionalseguros.com.ar

...

CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA
08-000409897-000000

Se deja expresa constancia que en adición, a lo indicado en Cláusulas y/o Anexos que forman parte e integran la presente póliza y/o suplemento es aplicable el Cuadernillo CP003 Cuadernillo Texto Nominado.

CONDICIONES PARTICULARES A LA POLIZA (CP003)

Se deja constancia que las presentes Condiciones Particulares prevalecen sobre las Condiciones Generales, las Condiciones Especiales y las Cláusulas Adicionales.

ASEGURADO: ANAFER S.A.

ACTIVIDAD DEL ASEGURADO: FABRICACION Y SUMINISTRO DE BEBIDAS GASIFICADAS Y NO GASIFICADAS

UBICACION DEL RIESGO: HIPOLITO IRIGOYEN 2520 - COMODORO RIVADAVIA CHUBUT

AMBITO TERRITORIAL: REPUBLICA ARGENTINA

SUMA ASEGURADA: RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA (CE-01)
$ 3.000.000.- POR ACONTECIMIENTO Y EN EL ACUMULADO DURANTE LA VIGENCIA DE POLIZA

DEDUCIBLES: 10% DEL SINIESTRO, CON UN MÍNIMO DEL 0.5% Y UN MÁXIMO DE 0.6%, AMBOS DE LA SUMA ASEGURADA AL MOMENTO DEL SINIESTRO, POR OCURRENCIA

COBERTURA: RESPONSABILIDAD CIVIL OPERACIONES, EMERGENTE DE LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

INCLUYENDO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CONDICIONES ESPECÍFICAS
RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA (CE-1)

CLÁUSULA 1
RIESGO CUBIERTO

DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES Y LAS PRESENTES CONDICIONES ESPECÍFICAS, EL ASEGURADOR, SE OBLIGA A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO POR CUANTO DEBA A UN TERCERO COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 1716 A 1763 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN, EN QUE INCURRA POR EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD INDICADA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, DESARROLLADA EN LA/S UBICACIÓN/ES DEL RIESGO ESPECIFICADA/S, PARA LO CUAL CUENTA CON LA CANTIDAD DE DEPENDIENTES QUE SE MENCIONA EN DICHAS CONDICIONES PARTICULARES.

CLÁUSULA 2
EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LOS RIESGOS QUE FIGURAN EN LA CLÁUSULA 4 DE LAS CONDICIONES GENERALES, QUEDA EXCLUIDA LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS PRODUCIDOS POR:

A) LOS VENDEDORES AMBULANTES Y/O VIAJANTES Y/O PROMOTORES Y/O PERSONAL DE VIGILANCIA O SEGURIDAD Y/O CUALQUIER OTRO EMPLEADO, DEPENDIENTE O FUNCIONARIO DEL ASEGURADO, MIENTRAS REALICEN TRABAJOS FUERA DE LA/S UBICACIÓN/ES DEL RIESGO ESPECIFICADA/S EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

B) HECHOS PRIVADOS, ENTENDIÉNDOSE POR TALES AQUELLOS QUE NO SE VINCULEN CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL O LABORAL DEL ASEGURADO.

C) CARTELES Y/O LETREROS Y/U OBJETOS AFINES.

D) LOS DAÑOS QUE PODRÍA PRODUCIR EL USO DE LA O LAS INSTALACIONES FIJAS DESTINADAS A PRODUCIR, TRANSPORTAR O UTILIZAR VAPOR Y/O AGUA CALIENTE, YA SEA CON UN FIN INDUSTRIAL DE SERVICIOS O CONFORT, O DE ACEITE CALIENTE PARA CALEFACCIÓN DE PROCESOS, INCLUIDAS LAS FUENTES GENERADORAS DE CALOR Y SISTEMAS DE VÁLVULAS Y COLECTORES HASTA LA CONEXIÓN DE LOS MISMOS CON EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y CIRCULACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS.

E) TRANSPORTE DE PERSONAS Y/O BIENES.

F) CARGA Y DESCARGA DE BIENES FUERA DEL LOCAL DEL ASEGURADO.

G) GUARDA Y/O DEPÓSITO DE VEHÍCULOS.

H) DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES, INSTALACIONES Y MONTAJES CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN DE DE INMUEBLES, OBRAS VIALES, OBRAS CIVILES EN GENERAL.

I) ACTIVIDADES DE TURISMO AVENTURA Y/O TURISMO ALTERNATIVO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A TODA ACTIVIDAD DE MONTAÑA, ACUÁTICA O SUBACUÁTICA, DEPORTES INVERNALES, DEPORTES EXTREMOS, CAZA Y PESCA SALVO PACTO EN CONTRARIO, DEBIENDO CONSTAR EXPRESAMENTE LA COBERTURA Y EL DETALLE DE LAS ACTIVIDADES CUBIERTAS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

J) GRÚAS, GUINCHES, AUTOELEVADORES.

K) MAQUINARIA AGRÍCOLA, EQUIPOS DE CONTRATISTA, MAQUINARIA VIAL.

L) ANTENAS Y/O MÁSTILES

M) INCENDIOS FORESTALES

N) FUGA DE AMONÍACO

O) EXCLUSIONES ESPECÍFICAS PARA EVENTOS
1. USO DE PIROTECNIA INCLUYENDO EL TRASLADO Y/O DEPÓSITO
2. COLAPSO DE TRIBUNAS TEMPORARIAS
3. DAÑOS ENTRE LOS PARTICIPANTES 4
4. CANCELACIÓN DE EVENTOS
5. DAÑOS A LOS ARTISTAS Y/O INTÉRPRETES
6. RECLAMOS POR CALIDAD DEL ESPECTÁCULO
7. RESPONSABILIDAD CIVIL POR EVENTOS QUE INCLUYAN RECITALES DE ROCK.

P) EXCLUSIONES ESPECÍFICAS PARA EMPRESAS DE SEGURIDAD O SERVICIOS DE SEGURIDAD
1. PÉRDIDA DE BOLSOS Y/O BOLSINES.
2. CUSTODIA DE PERSONAS
3. SEGUIMIENTO DE CAMIONES.
4. RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE SINIESTROS CAUSADOS POR ARMAS DE EMPLEADOS CUANDO ÉSTOS SE ENCUENTREN EN UN ESTADO ALCOHOLICO O BAJO EL EFECTO DE ESTUPEFACIENTES.

PODRÁ PACTARSE EN ALGÚN CASO PARTICULAR LA COBERTURA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS EXCLUSIONES ENUMERADAS PRECEDENTEMENTE O EN LAS CONDICIONES GENERALES, MEDIANTE LA INCLUSIÓN EN LA PÓLIZA DE LA CLÁUSULA ADICIONAL O CONDICIONES ESPECÍFICAS RESPECTIVAS, PARA LO CUAL SE DEBERÁ INDICAR EXPRESAMENTE EN LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE LAS MISMAS FORMAN PARTE DE LA PÓLIZA, EN CUYO CASO REGIRÁN EN FORMA COMPLEMENTARIA Y ESTARÁN SUJETAS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COBERTURA QUE OTORGAN LAS PRESENTES CONDICIONES ESPECÍFICAS.

CLÁUSULA 3
INSPECCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

EL ASEGURADOR SE RESERVA EL DERECHO DE HACER INSPECCIONAR EL/LOS LOCAL/ES O PREDIO/S DONDE SE UBICA EL RIESGO, EN CUALQUIER MOMENTO, INDICANDO AL ASEGURADO EVENTUALES MEDIDAS DE SEGURIDAD QUIEN DEBERÁ CUMPLIMENTARLAS EN EL PLAZO FIJADO POR EL ASEGURADOR BAJO PENA DE CADUCIDAD DE LA COBERTURA QUE OTORGA ESTA POLIZA.

CLÁUSULA 4
DECLARACIONES REFERENTES A EXPERIENCIA SINIESTRAL ANTERIOR

EL PRESENTE SEGURO SE EMITE EN VIRTUD DE LA DECLARACIÓN DEL ASEGURADO (SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE UNA RENOVACIÓN DE OTRA PÓLIZA ANTERIOR EMITIDA POR EL MISMO ASEGURADOR); QUE DURANTE EL PERÍODO ANUAL PRECEDENTE AL INICIO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA NO RECIBIÓ RECLAMACIÓN O DEMANDA ALGUNA, SALVO QUE HAYA DEJADO CONSTANCIA EN LA SOLICITUD DE ESTE SEGURO Y LA MISMA HAYA SIDO ACEPTADA FEHACIENTEMENTE POR EL ASEGURADOR.

CLÁUSULA ADICIONAL 428
INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, DESCARGAS ELÉCTRICAS Y ESCAPES DE GAS

Tte. Gral. J. D. Perón 646, 4° Piso (C1038AAN) C.A.B.A. - Argentina - Tel.: 4909-7000 - Faxes : 4909-7109 / 7056 / 7015 / 7092 / 7274 / 7231 / 7251 / 7222
Centro de Atención Teléfonica : 4909-7450 - Siniestros : 0-800-333-3244 - E-mail: contacto@meridionalseguros.com.ar

...

CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO H) DE LA CLÁUSULA 4 DE LAS CONDICIONES GENERALES, EL SEGURO SE AMPLÍA A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO QUE SURJA DE LA ACCIÓN DIRECTA O INDIRECTA DEL FUEGO, RAYO, EXPLOSIÓN, DESCARGAS ELÉCTRICAS Y ESCAPES DE GAS, ORIGINADA EN LA/S UBICACIÓN/ES DEL RIESGO ESPECIFICADA/S EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

CLÁUSULA ADICIONAL 429- RESPONSABILIDAD CIVIL CARTELES Y/O LETREROS Y/U OBJETOS

CONTRARIAMENTE A LO EXPRESADO EN LA CLÁUSULA 2, INCISO C), DE LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA, EL ASEGURADOR SE OBLIGA A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO POR CUÁNTO DEBA A UN TERCERO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA CON MOTIVO DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR LA INSTALACIÓN, USO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y DESMANTELAMIENTO DEL O DE LOS CARTELES Y/O LETREROS Y/U OBJETOS AFINES Y SUS PARTES COMPLEMENTARIAS MIENTRAS SE ENCUENTREN EN EL INMUEBLE MENCIONADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

AMPLIACION DE ASEGURADOS

QUEDAN ASEGURADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO HASTA LA O LAS SUMAS ESTIPULADAS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, EL PROPIETARIO Y/O USUARIO DEL CARTEL, EL ANUNCIANTE Y EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO, CUALQUIERA FUERE EL TOMADOR DEL SEGURO.

CARGAS ESPECIALES

ES CARGA ESPECIAL, DEL ASEGURADO, ADEMÁS DE LAS INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS, CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y DEMÁS REGLAMENTOS VIGENTES INHERENTES A LA COLOCACIÓN TENENCIA Y USO DEL CARTEL Y/O LETRERO Y/U OBJETOS AFINES, COMO ASI TAMBIÉN HABER REALIZADO LAS TAREAS CON ADECUADAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

CLÁUSULA ANEXA 106
NO SUBROGACIÓN ASEGURADO ADICIONAL A FAVOR DE (*)

*I.V.E.S.S. - CUIT:30-55713511-8

Se hace constar que el Asegurador renuncia a sus derechos de subrogación contra (*) y/o sus respectivos empleados, funcionarios, o breros y/o contra cualquier compañía subsidiaria y/o asociada y/o afiliada de dichos Asegurado Adicional, en los casos de siniestros indemnizables en virtud del presente contrato de seguro.

IMPORTANTE - ADVERTENCIAS AL ASEGURADO

INSPECCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

EL ASEGURADOR SE RESERVA EL DERECHO DE HACER INSPECCIONAR EL/LOS LOCAL/ES O PREDIO/S DONDE SE UBICA EL RIESGO, EN CUALQUIER MOMENTO, INDICANDO AL ASEGURADO EVENTUALES MEDIDAS DE SEGURIDAD QUIEN DEBERÁ CUMPLIMENTARLAS EN EL PLAZO FIJADO POR EL ASEGURADOR BAJO PENA DE CADUCIDAD DE LA COBERTURA QUE OTORGA ESTA POLIZA.

DECLARACIONES REFERENTES A EXPERIENCIA SINIESTRAL ANTERIOR

EL PRESENTE SEGURO SE EMITE EN VIRTUD DE LA DECLARACIÓN DEL ASEGURADO (SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE UNA RENOVACIÓN DE OTRA PÓLIZA ANTERIOR EMITIDA POR EL MISMO ASEGURADOR); QUE DURANTE EL PERÍODO ANUAL PRECEDENTE AL INICIO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA NO RECIBIÓ RECLAMACIÓN O DEMANDA ALGUNA, SALVO QUE HAYA DEJADO CONSTANCIA EN LA SOLICITUD DE ESTE SEGURO Y LA MISMA HAYA SIDO ACEPTADA FEHACIENTEMENTE POR EL ASEGURADOR.

Tte. Gral. J. D. Perón 646, 4° Piso (C1038AAN) C.A.B.A. - Argentina - Tel.: 4909-7000 - Faxes : 4909-7109 / 7056 / 7015 / 7092 / 7274 / 7231 / 7251 / 7222
Centro de Atención Teléfonica : 4909-7450 - Siniestros : 0-800-333-3244 - E-mail: contacto@meridionalseguros.com.ar

La Meridional
Compañía Argentina de Seguros S.A.
Tte. Gral. J. D. Perón 646, 4° Piso (C1038AAN) C.A.B.A. - Argentina -
Tel.: 4909-7000 Faxes : 4909-7109 / 7056 / 7231 / 7251 / 7222
Centro de At.Teléfonica : 4909-7450 - Siniestros : 0-800-333-3244
E-mail: contacto@meridionalseguros.com.ar

EMISION	VENCIMIENTO
25/11/2021	**21/11/2021**

ASEGURADO:	01343950
PRODUCTOR:	ANAFER S.A MARCOS ESTEBAN LUIS

SECCION:	08	**MONEDA:**	PESOS
POLIZA:	409897	**CAMBIO:**	
ENDOSO:	0	**PRIMA:**	113,487.00
VIG.DESDE:	21/11/2021		
VIG.HASTA:	21/11/2022		

PREMIO A COBRAR

$ 143,790.76

-

TALON PARA EL AGENTE

La Meridional
Compañía Argentina de Seguros S.A.
Tte. Gral. J. D. Perón 646, 4° Piso (C1038AAN) C.A.B.A. - Argentina -
Tel.: 4909-7000 Faxes : 4909-7109 / 7056 / 7015 / 7092 / 7231 / 7251 / 7222
Centro de Atención Teléfonica : 4909-7450 - Siniestros : 0-800-333-3244
E-mail: contacto@meridionalseguros.com.ar

EMISION	VENCIMIENTO
25/11/2021	**21/11/2021**

ASEGURADO:	01343950
DIRECCION:	ANAFER S.A ANTONIO ROQUETA PRATT 2997 900

SECCION:	08	MONEDA:	PESOS
POLIZA:	409897	CAMBIO:	
ENDOSO:	0	PRIMA:	113,487.00
VIG.DESDE:	21/11/2021		
VIG.HASTA:	21/11/2022		

PREMIO A COBRAR

$ 143,790.76

C*	VENC	IMPORTE
1	10/12/2021	47,930.00
2	10/01/2022	47,930.00
3	10/02/2022	47,930.76

C.U.I.T. 30-50005116-3 - I.V.A.:RESP. INSCRIPTO - ING.BRUTOS: N 901-913637-5

-

TALON PARA LA COMPAÑIA

La Meridional
Compañía Argentina de Seguros S.A.
Tte. Gral. J. D. Perón 646, 4° Piso (C1038AAN) C.A.B.A. - Argentina -
Tel.: 4909-7000 Faxes : 4909-7109 / 7056 / 7015 / 7092 / 7231 / 7251 / 7222
Centro de Atención Teléfonica : 4909-7450 - Siniestros : 0-800-333-3244
E-mail: contacto@meridionalseguros.com.ar

FACTURA

EMISION	VENCIMIENTO
25/11/2021	**21/11/2021**

Esta Entidad está exceptuada de la obligatoriedad de aplicar el régimen de emisión de Factura de Crédito, atento lo dispuesto por Resolución N° 142/2002 del Ministerio de Economía.

ASEGURADO:	01343950
DIRECCION:	ANAFER S.A ANTONIO ROQUETA PRATT 2997 9000 - C. RIVADAVIA - CHUBUT

SECCION:	08	MONEDA:	PESOS
POLIZA:	409897	CAMBIO:	
ENDOSO:	0		
VIG.DESDE:	21/11/2021		
VIG.HASTA:	21/11/2022		
PRIMA:	113,487.00		
PREMIO:	143,790.76		

Importante

Las operaciones emitidas en Moneda Extranjera deberán ser canceladas en la moneda de orígen. Al sólo efecto del cómputo de los créditos fiscales resultantes de ésta operación, el Tipo de Cambio de conversión a $, es el indicado precedentemente.

Resp. Inscripto	30-52346570-4		
PRIMA			113,487.00
DERECHO EMISION			0.00
RECARGO ADM.		%	0.00
BONIFICACION			0.00
TOTAL GRAVADO I.V.A.			113,487.00
I.V.A Inscr.	21.00	%	23,832.27
RG 2408/08			3,404.61
RECARGO FINAN.		%	0.00
OTROS IMPUESTOS	1.20	%	1,361.85
SELLADOS			1,705.03
PREMIO			143,790.76

C.U.I.T. 30-50005116-3 - I.V.A.:RESP. INSCRIPTO - ING.BRUTOS: N 901-913637-5

-

TALON PARA EL ASEGURADO

IMPORTANTE: Vencido cualquiera de los plazos de pago del premio exigible sin que este se haya producido la cobertura quedará automaticamente suspendida desde la hora (24) del día de vencimiento impago sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna ni constitución en mora, la que producirá por el solo vencimiento de este plazo.

La Meridional
Compañía Argentina de Seguros S.A.

Tte. Gral. J. D. Perón 646 - 4 Piso Cdad. Aut. de Bs.As. (C1038AAN) ARGENTINA
Tel.: 4909-7000 Centro de Atención Telefónica al 4909-7450 Fax: 4909-7455

Entidad	Rama	Poliza
244	008	409897
Endoso	Cuota	Fecha de vencimiento
0	01	10/12/2021
Cod. Aseg.	Importe	
1343950	$	47,930.00

SON PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVE-
CIENTOS TREINTA----------

Efectivo	Cheque Nº
Banco	

Código Banco	Pago Post. a 1˚ Vto. (*)
Lock Box: $ 00415 - u$s 9133	09/01/2022

Importante :
Ver cláusula de cobranza de Premios incluída en Póliza.

ENTIDAD RECAUDADORA

La Meridional
Compañía Argentina de Seguros S.A.

Tte. Gral. J. D. Perón 646 - 4 Piso Cdad. Aut. de Bs. As. - (C1038AAN) - ARGENTINA
Tel.: 4909-7000 - Centro de Atención Telefónica al 4909-7450 - Fax: 4909-7455

Entidad	Rama	Poliza	Endoso	Cuota
244	008	409897	0	01
Cod. Aseg.	Fecha de vencimiento	Importe		
1343950	10/12/2021	$	47,930.00	

SON PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREIN-
TA----------

Efectivo	Cheque Nº	Banco

SELLAR AL DORSO

24400800040989700000001101221300004793000013439502

Importante :
Ver cláusula de cobranza de Premios incluída en Póliza.

Pago Post. a 1˚ Vto. (*)
09/01/2022

TALON PARA LA COMPAÑIA

La Meridional
Compañía Argentina de Seguros S.A.

Tte. Gral. J. D. Perón 646 - 4 Piso Cdad. Aut. de Bs. As. - (C1038AAN) - ARGENTINA
Tel.: 4909-7000 - Centro de Atención Telefónica al 4909-7450 - Fax: 4909-7455

RECIBO OFICIAL

Entidad	Rama	Poliza	Endoso	Cuota
244	008	409897	0	01
Cod. Aseg.	Fecha de vencimiento	Importe		
1343950	10/12/2021	$	47,930.00	

SON PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREIN-
TA----------

Efectivo	Cheque Nº	Banco

Importante :
Ver cláusula de cobranza de Premios incluída en Póliza.

Pago Post. a 1˚ Vto. (*)
09/01/2022

(*) "El pago efectuado en ésta fecha no rehabilitará la cobertura suspendida sino a partir de las 0 (cero) horas del día posterior al pago"

C.U.I.T. 30-50005116-3 - I.V.A.: RESP. INSCRIPTO - ING. BRUTOS: N 901-913637-5

TALON PARA EL ASEGURADO

La Meridional
Compañía Argentina de Seguros S.A.

Tte. Gral. J. D. Perón 646 - 4 Piso Cdad. Aut. de Bs.As. (C1038AAN) ARGENTINA
Tel.: 4909-7000 Centro de Atención Telefónica al 4909-7450 Fax: 4909-7455

Entidad	Rama	Poliza
244	008	409897
Endoso	Cuota	Fecha de vencimiento
0	02	10/01/2022
Cod. Aseg.	Importe	
1343950	$	47,930.00

SON PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVE-
CIENTOS TREINTA----------

Efectivo	Cheque Nº
Banco	

Código Banco	Pago Post. a 1˚ Vto. (*)
Lock Box: $ 00415 - u$s 9133	09/02/2022

Importante :
Ver cláusula de cobranza de Premios incluída en Póliza.

ENTIDAD RECAUDADORA

La Meridional
Compañía Argentina de Seguros S.A.

Tte. Gral. J. D. Perón 646 - 4 Piso Cdad. Aut. de Bs. As. - (C1038AAN) - ARGENTINA
Tel.: 4909-7000 - Centro de Atención Telefónica al 4909-7450 - Fax: 4909-7455

Entidad	Rama	Poliza	Endoso	Cuota
244	008	409897	0	02
Cod. Aseg.	Fecha de vencimiento	Importe		
1343950	10/01/2022	$	47,930.00	

SON PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREIN-
TA----------

Efectivo	Cheque Nº	Banco

SELLAR AL DORSO

24400800040989700000002100122300004793000013439500

Importante :
Ver cláusula de cobranza de Premios incluída en Póliza.

Pago Post. a 1˚ Vto. (*)
09/02/2022

TALON PARA LA COMPAÑIA

La Meridional
Compañía Argentina de Seguros S.A.

Tte. Gral. J. D. Perón 646 - 4 Piso Cdad. Aut. de Bs. As. - (C1038AAN) - ARGENTINA
Tel.: 4909-7000 - Centro de Atención Telefónica al 4909-7450 - Fax: 4909-7455

RECIBO OFICIAL

Entidad	Rama	Poliza	Endoso	Cuota
244	008	409897	0	02
Cod. Aseg.	Fecha de vencimiento	Importe		
1343950	10/01/2022	$	47,930.00	

SON PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREIN-
TA----------

Efectivo	Cheque Nº	Banco

Importante :
Ver cláusula de cobranza de Premios incluída en Póliza.

Pago Post. a 1˚ Vto. (*)
09/02/2022

(*) "El pago efectuado en ésta fecha no rehabilitará la cobertura suspendida sino a partir de las 0 (cero) horas del día posterior al pago"

C.U.I.T. 30-50005116-3 - I.V.A.: RESP. INSCRIPTO - ING. BRUTOS: N 901-913637-5

TALON PARA EL ASEGURADO

La Meridional
Compañía Argentina de Seguros S.A.

Tte. Gral. J. D. Perón 646 - 4 Piso Cdad. Aut. de Bs.As. (C1038AAN) ARGENTINA
Tel.: 4909-7000 Centro de Atención Telefónica al 4909-7450 Fax: 4909-7455

Entidad	Rama	Poliza
244	008	409897
Endoso	**Cuota**	**Fecha de vencimiento**
0	03	**10/02/2022**
Cod. Aseg.	**Importe**	
1343950	**$**	**47,930.76**

SON PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVE-
CIENTOS TREINTA CON SETENTA Y SEIS
CTVS----------

Efectivo	Cheque Nº
Banco	

Código Banco	Pago Post. a 1˚ Vto. (*)
Lock Box: $ 00415 - u$s 9133	12/03/2022

Importante :
Ver cláusula de cobranza de Premios incluída en Póliza.

ENTIDAD RECAUDADORA

La Meridional
Compañía Argentina de Seguros S.A.

Tte. Gral. J. D. Perón 646 - 4 Piso Cdad. Aut. de Bs. As. - (C1038AAN) - ARGENTINA
Tel.: 4909-7000 - Centro de Atención Telefónica al 4909-7450 - Fax: 4909-7455

Entidad	Rama	Poliza	Endoso	Cuota
244	008	409897	0	03
Cod. Aseg.	**Fecha de vencimiento**	**Importe**		
1343950	**10/02/2022**	**$**	**47,930.76**	

SON PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREIN-
TA CON SETENTA Y SEIS CTVS----------

Efectivo	Cheque Nº	Banco

SELLAR AL DORSO

2440080004098970000000310022230000479307601343950 9

Importante :
Ver cláusula de cobranza de Premios incluída en Póliza.

Pago Post. a 1˚ Vto. (*)
12/03/2022

TALON PARA LA COMPAÑIA

La Meridional
Compañía Argentina de Seguros S.A.

Tte. Gral. J. D. Perón 646 - 4 Piso Cdad. Aut. de Bs. As. - (C1038AAN) - ARGENTINA
Tel.: 4909-7000 - Centro de Atención Telefónica al 4909-7450 - Fax: 4909-7455

RECIBO OFICIAL

Entidad	Rama	Poliza	Endoso	Cuota
244	008	409897	0	03
Cod. Aseg.	**Fecha de vencimiento**	**Importe**		
1343950	**10/02/2022**	**$**	**47,930.76**	

SON PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREIN-
TA CON SETENTA Y SEIS CTVS----------

Efectivo	Cheque Nº	Banco

Importante :
Ver cláusula de cobranza de Premios incluída en Póliza.

Pago Post. a 1˚ Vto. (*)
12/03/2022

(*) "El pago efectuado en ésta fecha no rehabilitará la cobertura suspendida sino a partir de las 0 (cero) horas del día posterior al pago"

C.U.I.T. 30-50005116-3 - I.V.A.: RESP. INSCRIPTO - ING. BRUTOS: N 901-913637-5

TALON PARA EL ASEGURADO

La Meridional
Compañía Argentina de Seguros S.A.

Tte. Gral. J. D. Perón 646 - 4 Piso Cdad. Aut. de Bs.As. (C1038AAN) ARGENTINA
Tel.: 4909-7000 Centro de Atención Telefónica al 4909-7450 Fax: 4909-7455

Entidad	Rama	Poliza
Endoso	**Cuota**	**Fecha de vencimiento**
Cod. Aseg.	**Importe**	

Efectivo	Cheque Nº
Banco	

Código Banco	Pago Post. a 1˚ Vto. (*)
Lock Box: $ 00415 - u$s 9133	

Importante :
Ver cláusula de cobranza de Premios incluída en Póliza.

ENTIDAD RECAUDADORA

La Meridional
Compañía Argentina de Seguros S.A.

Tte. Gral. J. D. Perón 646 - 4 Piso Cdad. Aut. de Bs. As. - (C1038AAN) - ARGENTINA
Tel.: 4909-7000 - Centro de Atención Telefónica al 4909-7450 - Fax: 4909-7455

Entidad	Rama	Poliza	Endoso	Cuota
Cod. Aseg.	**Fecha de vencimiento**	**Importe**		

Efectivo	Cheque Nº	Banco

SELLAR AL DORSO

Importante :
Ver cláusula de cobranza de Premios incluída en Póliza.

Pago Post. a 1˚ Vto. (*)

TALON PARA LA COMPAÑIA

La Meridional
Compañía Argentina de Seguros S.A.

Tte. Gral. J. D. Perón 646 - 4 Piso Cdad. Aut. de Bs. As. - (C1038AAN) - ARGENTINA
Tel.: 4909-7000 - Centro de Atención Telefónica al 4909-7450 - Fax: 4909-7455

RECIBO OFICIAL

Entidad	Rama	Poliza	Endoso	Cuota
Cod. Aseg.	**Fecha de vencimiento**	**Importe**		

Efectivo	Cheque Nº	Banco

Importante :
Ver cláusula de cobranza de Premios incluída en Póliza.

Pago Post. a 1˚ Vto. (*)

(*) "El pago efectuado en ésta fecha no rehabilitará la cobertura suspendida sino a partir de las 0 (cero) horas del día posterior al pago"

C.U.I.T. 30-50005116-3 - I.V.A.: RESP. INSCRIPTO - ING. BRUTOS: N 901-913637-5

TALON PARA EL ASEGURADO

Aviso de Uso del Titular de los Datos.

Por la presente y con el objeto de cumplir con todas las obligaciones contractuales, las leyes laborales, previsionales e impositivas y realizar todas las actividades que tengan por objeto el cumplimiento de nuestro objeto social incluyendo las actividades de recursos humanos y la prestación del servicio de seguro, nos complace informarles que La Meridional tratará sus datos según la normativa legal vigente.

Asimismo se le informa que La Meridional le garantiza las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias en el trato de sus datos, aun cuando los mismos sean transferidos a jurisdicciones que no posean normativa de datos personales similares o adecuadas a la Argentina.

Adicionalmente le informamos que sus datos personales serán tratados por La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A., sus afiliadas y empresas relacionadas y que tiene usted el derecho de acceso, información, rectificación, actualización y supresión de los mismos.

Por último se le informa que los datos personales están sujetos a la política de privacidad que se encuentra a disposición en el sitio web de La Meridional: www.lameridional.com.

EN CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DE LA DNPDP N° 10/2008 SE INFORMA LO SIGUIENTE:

"El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el Artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326".

"LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales".

CONSEJOS DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE-RESOLUCIÓN SSN N° 38.477

¿Conocés el impacto que tiene en la sociedad el fraude en el mercado asegurador? Ocurre cuando alguien engaña a la Compañía y/o al Productor Asesor de Seguros para cobrar dinero u obtener alguna otra ventaja a la que no tiene derecho. Se trata de un delito y todos los que participamos de la actividad aseguradora podemos ayudar a combatirlo, por eso, te acercamos estos consejos de prevención y buenas prácticas antifraude:

1) Nunca debés firmar en blanco formularios de reclamos o denuncias de siniestros.
2) Nunca aceptes dinero, suscribas documentos o acuerdes apoderamientos cuyos alcances y efectos no comprendas. Tampoco reconozcas hechos que no sucedieron, ni aceptes la asistencia letrada de de terceros desconocidos.
3) No se puede modificar el estado de las cosas dañadas por el siniestro (excepto la obligación de de salvamento en orden a que en la medida de sus posibilidades debe evitar o disminuir el agravamiento del daño), ni tampoco exagerar los daños, emplear pruebas falsas o dar información falsa.
4) El fraude que se dirige contra el asegurador causa daños a toda la comunidad, incide en los costos de las primas, y ocurre cuando la gente engaña a la compañía (y/o al productor asesor de seguros) para cobrar dinero u obtener alguna otra ventaja a la que no tiene derecho.
5) El fraude que afecta al asegurador es un delito. La tergiversación de información, la provocación deliberada, o la simulación de la ocurrencia del siniestro, son algunas de las formas de fraudes más comunes que llevan a admitirlo como natural, sin comprender la gravedad que conlleva.
6) Las declaraciones falsas o toda reticencia de circunstancias conocidas por el asegurado, que de ser tomadas en cuenta impiden el contrato o modifican sus condiciones, lo hacen nulo, resultando más graves las consecuencias frente a estas actitudes.
7) Podés ser implicado en una maniobra de fraude, voluntaria o involuntariamente. Siempre existe el riesgo de que alguna persona con malas intenciones te induzca a realizar prácticas que están por afuera de la ley. Nunca cooperes con esto.
8) Nunca facilites datos ni acceso de sus pólizas a terceros cuando no se justifique, ni permitas que se cambien las reales circunstancias relativas a la ocurrencia de un siniestro.
9) Mantenete alerta sobre accidentes repentinos o de extraña modalidad, especialmente si hay afectados en bicicleta o motocicleta.
10) Procurá obtener datos de testigos reales y documentá, en la medida de lo posible, las circunstancias del siniestro mediante fotografías, filmaciones, etc.
11) Consultá siempre con tu aseguradora cualquier duda o eventualidad y comunicá novedades que surjan.
12) Realizá siempre la denuncia del siniestro. Obtené siempre el número de siniestro con el que la Compañía hará la gestión interna.
13) Tus coberturas pueden tener limitaciones, riesgos o conceptos no cubiertos, en virtud de franquicias o por la adopción de sistemas personalizados, usualmente conocidos como "de scoring", en los que la prima se define por mediciones estadísticas respecto de la siniestralidad, dependiendo de distintas variables personales, del bien asegurado, de su uso y geográficas, que deben ser respetadas.
14) Cuidado con las ofertas de coberturas a un costo por debajo de la media del mercado, especialmente de comercializadores no autorizados.
15) Está permitido asegurar el mismo interés y el mismo riesgo con más de una aseguradora, pero debés notificárselo a todas ellas. No es lícito que la indemnización supere el monto del daño sufrido, como tampoco cobrar el daño de un siniestro que ya fue reparado por otra aseguradora.
16) No adquieras autopartes o repuestos de dudosa procedencia. No sólo porque pueden surgir de un delito, sino porque además no está garantizada su calidad. En todo caso, acudí a desarmaderos legalmente regulados, cuyos productos están certificados e identificados. Para mayor información, ingresá en www.dnrpa.gov.ar, donde podrás acceder al listado de desarmaderos inscriptos en el Registro Único de Desarmaderos de Automotores (RUDAC).

Buenos Aires, 24 de Enero de 2022

Por medio de la presente, dejamos constancia que al día de la fecha de expedición de la presente, la póliza citada a continuación se encuentra vigente, sin saldos pendientes impagos hasta la fecha indicada.

Nº de póliza: 408912

Sección: RESPONSABILIDAD CIVIL

Tomador / Asegurado: ANAFER S.A.

La presente constancia tiene validez hasta el día 17/04/2022

La presente constancia se expide a pedido del asegurado y no implica ninguna manifestación de La Meridional Cía. Argentina de Seguros S.A. en relación con siniestros o reclamos que podría haber recibido ésta en relación con la póliza arriba identificada.

CLAUSULA DE COBRANZA DEL PREMIO: La cobertura que otorga la póliza quedará automáticamente suspendida cuando: i) vencido cualquiera de los plazos para el pago del premio exigible, éste no fue realizado en término, o ii) por cualquier causa imputable al Asegurado, no se pudiera efectuar el cobro del premio a través de la tarjeta de crédito o compra declarada por el Asegurado para abonar el premio, y tal pago no fue hecho por el Asegurado en término, o iii) por cualquier causa imputable al Asegurado (ej. falta de fondos suficientes), no se pudiera efectuar el cobro del premio en término a través de la cuenta corriente o de la caja de ahorro declarada por el Asegurado para tal fin. 2.2. Tal suspensión de cobertura se iniciará en todos los casos previstos precedentemente a partir de la hora 24 del día del vencimiento para el pago del premio exigible. 2.3. El Asegurado quedará constituido en mora en forma automática, por el simple vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna. Sin embargo, el premio correspondiente al período de cobertura suspendida quedará a favor de la Compañía como penalidad (Art. 652 del Código Civil.) 2.4. Toda rehabilitación de la cobertura suspendida por falta de pago en término surtirá efecto desde la hora cero (0) del día siguiente a aquel en que la Compañía reciba el pago total del importe o importes vencidos. Queda entendido y convenido que la rehabilitación de la cobertura antes mencionada regirá solamente para el futuro, pero no purgará la suspensión anterior de la misma derivada de la falta de pago del premio en el término convenido. 2.5. Transcurridos 60 días corridos desde que se suspendió la cobertura por falta de pago sin que el Asegurado la haya pagado y rehabilitado la misma, el contrato de seguro quedará automáticamente resuelto de pleno derecho por el simple vencimiento del plazo y sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna; en este caso la Compañía tendrá derecho, como penalidad, al cobro íntegro de la prima correspondiente al período de cobertura suspendida, hasta el momento de la resolución, (conforme artículos. 652 y 1204 del Código Civil). 2.6. La gestión de cobro extrajudicial o judicial del premio o saldo adeudado, no modificará la suspensión de la cobertura o la resolución del contrato conforme a lo estipulado precedentemente.

Paula Burroni
Gestión de Cobranzas

La Meridional Cía. Arg. de Seguros S.A.
Donado 215 (8000) – Bahía Blanca Pcia. Bs As. – Argentina
tel: (0291) 453 5227

PDF Created with deskPDF PDF Creator X - Trial :: http://www.docudesk.com